

III. Administración de Justicia

J U Z G A D O S :

* Número 817

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 13.—En la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio de desahucio, tramitados ante este Juzgado con el número 223 de 1985 a instancia de partes: de una, como demandante, don José Luis Parra Ortum, mayor de edad, casado, Doctor Ingeniero de Montes y de esta vecindad, con domicilio en Plaza Universidad, 1, el que ha estado representado por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa y defendido por el Letrado don Juan F. Martínez-Oliva Aguilera, y de otra, como demandados cuyo domicilio es desconocido, don José Ramón Sánchez Marín y don Antonio Lorenzo Cano, mayores de edad, por falta de pago de la renta de local de negocio; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don José Luis Parra Ortum contra don José Ramón Sánchez Marín y don Antonio Lorenzo Cano, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local comercial descrito en el hecho primero de la demanda, condenando a dichos demandados a que lo dejen libre y expedito a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren en los plazos legalmente establecidos; todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pro-

nuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber que la sentencia no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, expido el presente en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

* Número 819

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 356/84 a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de Banco Hispano Americano, contra don Antonio Ramírez Martínez y Juana del Vas Gázquez, vecino de Lorca y con domicilio en calle Corredora, número 40, en reclamación de la suma de 4.403.195 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de abril del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 28 de abril del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 20 de mayo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta:

1.^a—Urbana.—Número cuarenta y nueve. Vivienda situada en la segunda planta alta o piso segundo izquierda, según desembarque de escalera. Ocupa una total superficie construida de ciento quince metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en la diputación de Torrecilla, de este término, sitio de Los Peñones, Urbanización La Viña, en el que tiene una cuota de un entero diez centésimas.

Finca número 23.227, inscripción 3.^a, valorada en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

2.^a—Urbana.—Número cincuenta. Vivienda situada en la segunda planta alta, o piso segundo derecha, según desembarque de su escalera. Ocupa una total superficie de ciento quince metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y útil de noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en la diputación de Torrecilla, de este término, sitio de Los Peñones, Urbanización La Viña, en el que tiene una cuota de un entero diez centésimas por ciento. Finca número 23.228, inscripción 3.^a, tomo 1.639, folio 73 vuelto. Valorada en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

3.^o—Urbana.—Número veintisiete. Segunda planta alta. Vivienda tipo B, al frente derecha de la escalera primera, con acceso por la puerta letra B, a la derecha del vestíbulo; tiene una superficie construida de ochenta y siete metros dos decímetros cuadrados y superficie útil de setenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable un cuarto trastero señalado con el número 27, existente en la terraza del edificio del que forma parte, sitio de la diputación de Tercia, de esta ciudad, Urbanización Los Angeles, y en el que tiene una cuota de participación de un entero noventa centésimas por ciento, finca número 36.349, inscripción 3.^a, tomo 1.649, folio 186 vuelto; valorada en un millón novecientas mil pesetas.

4.^o—La nuda propiedad de: Urbana.—Planta baja número uno. Local comercial de la casa número cuatro de la calle José Antonio, de esta ciudad; dicho local consta de un pequeño almacén con puerta independiente y una gran nave dedicada a la elaboración y venta de pan y un patio con sótano; ocupa una total superficie construida de trescientos sesenta y dos metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Su cuota de participación en el edificio es de cincuenta centésimas, finca número 20.269, inscripción 1.^a, tomo 1.583, folio 232, valorada en dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

5.^o—Rústica.—Trozo de tierra en la diputación de Río, de este término; ocupa una superficie de siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas, y linda: Levante, carretera de Caravaca a Aguilas; Pioniente, Rambla de los Arcos; finca número 32.284, inscripción 3.^a, folio 185 vuelto; valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 24 de enero de 1986.—El Juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.
El Secretario.

—
Número 822

**DISTRITO
CIEZA**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Distrito de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número

5/86, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Villegas y Castaño, S. A., representada por el Procurador don Enrique Abellán Semetiel contra Baldomero Rosales Ponferrada, en las que ha recaído la siguiente

Providencia Juez Sr. Barreda Hernández.—Cieza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, documentos que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda y por parte en la misma al actor Villegas y Castaño, S. A., y en su nombre y representación al Procurador don Enrique Abellán, en virtud de la copia de poder que debidamente bastanteada acompaña, la que conforme se solicita, previo testimonio en las actuaciones, le será devuelta, entendiéndose con él ésta y sucesivas actuaciones. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos para el juicio de cognición, y no siendo conocido el domicilio del demandado don Baldomero Rosales Ponferrada, por encontrarse en ignorado paradero, emplácese al mismo por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, sitios públicos de costumbre y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, y si le conviniere, pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica, por sí o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír. Notifíquese el presente proveído a la parte actora, haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del edicto ordenado.

Proveído y firmado por S.S.^a,
doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Baldomero Rosales Ponferrada, en ignorado paradero, expido al presente en Cieza a 27 de enero de 1986. — Armando Barreda Hernández.—El Oficial.

* Número 821

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305/85, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Margarita Martínez Gómez y don José Fernández Carrasco, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Abarán, calle General Sanjurjo, sobre inscripción de:

«Una casa de habitación y morada en Abarán y su c/ General Sanjurjo, señalado con el n.^o 16 bis; es de figura irregular, midiendo 4 metros 80 centímetros de fachada por 8 metros 80 centímetros de fondo en su lado izquierdo, ocupando una superficie de 38 metros 10 centímetros cuadrados; linda: derecha entrando, casa de doña Edelmira Martínez Gómez; izquierda, la de don José Gómez Montiel, y espalda, casas de doña Patrocinio Tornero y don Victoriano Miñano», en cuyo expediente he acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada; a los herederos de don Joaquín Martínez García y doña Antonia Gómez Lozano de quienes proceden los bienes, y demás colindantes ignorados, por medio del presente edicto, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación a las personas indicadas, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Abarán, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico «La Verdad», de Murcia, en Cieza a 15 de enero de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.